

Cuarto.

Cuando en un empleado a turno rotativo regular concurren circunstancias de carácter personal no incluidas en los apartados anteriores, podrá solicitar a través de su línea de mando la posibilidad de cambio de puesto de trabajo no sujeto a este régimen horario pero de igual o similar contenido funcional, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo. Todo ello en la misma equidad y tratamiento homogéneo que debe tener la Dirección en circunstancias de similitud con todos los empleados de la Empresa.

Quinto.

En base y como consecuencia de las mejoras pactadas en el conjunto de los acuerdos generales que se suscriben, se establece que a partir de la fecha, en cualquier anuncio de plaza de un puesto de trabajo en régimen de turno rotativo regular, al margen de las pruebas teórico-prácticas que en el mismo se exijan, deberá superarse también el correspondiente examen médico.

ANEXO V

HORAS EXTRAORDINARIAS

(Previsión para 2002 conforme al art. 32)

HORAS EXTRAORDINARIAS	Año 2002 (previsión sujeta a revisión, art. 32)
Alta Cualificación A/B	22,52
Alta Cualificación C	17,71
General D	14,66
General E	13,31
General F	11,78
General G	11,15
General H	10,11
General I	9,14
General J	8,44

Las Horas Extraordinarias trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22 y las 6 horas se abonarán con los valores pactados, sumándose a dicha cantidad el importe de 1/8 del valor del plus de nocturnidad, por hora efectivamente trabajada.

Si el número de horas extraordinarias trabajadas durante el periodo señalado anteriormente superase el número de cinco, el plus de nocturnidad de acuerdo con el nivel salarial del empleado se percibirá en su totalidad quedando sin efecto la proporción regulada en el párrafo anterior.

Tabla de Horas Extraordinarias año 2003: Sobre la tabla del año 2002, se aplicará un incremento igual a la previsión del IPC para el año 2003, con revisión a IPC real de dicho año.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 4 de la Orden de fecha 3 de octubre de 2000, el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, resuelve hacer público el instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, que a continuación se inserta como Anexo.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

INSTRUMENTO DE FORMALIZACION DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO A LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil dos.

R E U N I D O S

De una parte don Juan Francisco Sánchez García, Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

De otra parte doña Isabel Iglesia García, Jefa de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente.

Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

E X P O N E N

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico tiene prevista la ejecución de un proyecto de restauración de terrenos mineros afectados por la minería histórica, se trata de llevar a cabo un proyecto de restauración medioambiental de zonas degradadas por la actividad minera en Tharsis y La Zarza (Huelva).

Por Orden de fecha 3 de octubre de 2000 de dicha Consejería se delegó en la unidad competente de la Secretaría General Técnica la supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras; sin embargo, actualmente la mencionada Secretaría General Técnica no cuenta en su relación de puestos de trabajo con los medios técnicos y personales adecuados a tal fin, de manera que se hace necesario el apoyo de personal técnico que realice las tareas de la oficina de supervisión.

Con el fin de subvenir a esta necesidad, se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente realice determinadas actividades de carácter material y técnico propias de la supervisión de proyectos de obra, cuya competencia corresponde, por delegación, a la citada Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Por ello se establecen las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto de la encomienda.

Se encomienda a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente la realización de las funciones propias de supervisión de proyectos, con arreglo a la normativa vigente, en el ámbito de los proyectos de ejecución de obras de restauración de terrenos mineros afectados por la minería histórica.

Segunda. Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictar

cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. Vigencia.

El plazo de vigencia será de un año a contar desde el día de la firma del presente acuerdo, siendo prorrogable por el mismo período por acuerdo de ambas partes.

La encomienda podrá quedar sin efecto en cualquier momento por acuerdo de ambas partes.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Fdo.: Juan Francisco Sánchez García

LA JEFA DE LA OFICINA DE SUPERVISION
DE PROYECTOS DE LA CONSEJERIA
DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Isabel Iglesias García

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 585/2002, promovido por don Miguel Angel Moral Rioboo.

En fecha 8 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«Resolución de fecha 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Recurso núm. 585/2002, interpuesto por don Miguel Angel Moral Rioboo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 585/2002, interpuesto por don Miguel Angel Moral Rioboo, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Público "Joaquín Turina", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de enero de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 585/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Hacié-

ndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 571/2002, promovido por don José Fernández Navarrete y otro.

En fecha 8 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«Resolución de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Recurso núm. 571/2002, interpuesto por don José Fernández Navarrete y otro.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 571/2002, interpuesto por don José Fernández Navarrete y otro, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "San Agustín", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de enero de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 571/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.